



2425

FECHA DE SANCIÓN: 1° de Agosto de 2011.-  
NUMERO DE REGISTRO: 2249  
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-9222/11.-

**VISTO:**

Lo informado en el Expediente N° 92221/11 por la Señora Jefa de Regularización Dominial y la Asesoría Legal de la Municipalidad de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto n° 664 de fecha 19 de Diciembre de 1998, conteste asimismo con la Ordenanza 621/88, por la cual se adjudica la vivienda bajo el n° 23 bajo el plan de viviendas "PRO CASA II", y en conformidad a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Legal y Técnica, se resuelve que se lleve a cabo la adjudicación a nombre de la Señora Gómez María Mónica, en virtud de encontrarse separada del Señor Silva Adrián Ramón, mediando consentimiento del citado a los efectos de presente, y siendo el inmueble actualmente habitado por la citada conjuntamente con los hijos del matrimonio, todo ello a efectos de regularizar la situación dominial y así proceder a efectuar la correspondiente escritura a través de la Escribanía General de Gobierno.-


Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA


**ARTICULO 1°:** Adjudíquese la vivienda a la Señora GOMEZ MARIA MONICA  
D.N.I. 17.971.541 , por ser la actual y real adjudicataria del inmueble en cuestión, en virtud de encontrarse separada del Sr. Silva Adrián Ramón y mediando consentimiento por parte de este a los efectos de la presente.

**ARTICULO 2°:** En virtud de lo dispuesto en el Artículo 1° se tiene en cuenta la condición social de la vivienda en su carácter de vivienda única, familiar y de ocupación permanente, y ser una cuestión de interés social.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

  
HECTOR LORENZO DIEZ  
SECRETARI  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Gustavo Roberto Barrera  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante